

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 01 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

El Memorándum N° 133-2023-MDM/LC-A, de fecha de 21 de abril del 2023, emitido por el **Prof. Esaú ríos Sherigorompi, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni**; El Informe N° 187-2023-MDM-LC/GM, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el **Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente Municipal**; el Informe N° 423-2023-OSG-MDM/LC, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el **Abg. Jesús Alberto Champion Berrocal, Secretario General**; el Informe N° 01022-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 31 de julio del 2023, emitido por el **Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya -Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20° inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; concordante con el artículo 43°, prescribe: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, establece en su artículo 2° aprobar la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", que Establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el sub numeral 7.3.3. del numeral 7.3 Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, emitida por el Archivo General de la Nación, aprueba la directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas, que define en su numeral 8.5. Comité Evaluador de Documentos (CED) 8.5.1. El CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística y en su numeral 8.5.3 menciona La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Que, con Memorándum N° 133-2023-MDM/LC-A, de fecha de 21 de abril del 2023, el **Prof. Esaú ríos Sherigorompi, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni**, remite el informe

de Orientación de Oficio N° 5294-2023-CG/PC-SOO, respecto a la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Informe N° 187-2023-MDM-LC/GM, de fecha 09 de mayo del 2023, el **Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente Municipal**, emite la propuesta para la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) 2023 de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, con Informe N° 423-2023-OSG-MDM/LC, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el **Abg. Jesús Alberto Champion Berrocal, Secretario General**, solicita opinión legal sobre la propuesta para la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) 2023 de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Informe N° 01022-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 31 de julio del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya -Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, emite **OPINION FAVORABLE** para la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) 2023 de la Municipalidad Distrital de Megantoni

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) 2023, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ	
	CARGO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
JEFE DE ARCHIVO CENTRAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	SECRETARIA TÉCNICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
G.M
OGA
OGAJ
AC
OTI
Archivo.
RAS/eg
WLLS/AL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Shengorompí
ALCALDE